

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G102220316

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Morelia, Michoacán, 31 de Marzo de 2016



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**TEODOLA JURADO GÓNZALEZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0851/2010 de fecha 17 de Febrero de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5.- La Ordeña, Indaparapeo, D-16-040-ORD-001/10, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.414 Metros cúbicos	1	60	60	15130353	15130353
5.- La Ordeña, Indaparapeo, D-16-040-ORD-001/10, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.447 Metros cúbicos	1	61	61	15130354	15130354
5.- La Ordeña, Indaparapeo, D-16-040-ORD-001/10, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 12.093 Metros cúbicos	2	62	63	15130355	15130356
5.- La Ordeña, Indaparapeo, D-16-040-ORD-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.046 Metros cúbicos	2	64	65	15130357	15130358
5.- La Ordeña, Indaparapeo, D-16-040-ORD-001/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 102.786 Metros cúbicos	13	66	78	15130359	15130371

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

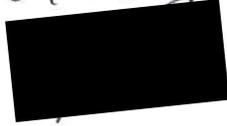
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



Recin. O.M.G. Fed. 07-04-2016



**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO